

Sra. Isabel García Tejerina
Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Gobierno de España

Sr. Alfonso Alonso Aranegui
Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Gobierno de España

Madrid, 21 de junio de 2016

Las organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para solicitarles que durante las próximas reuniones del Comité PAFF y del de biocidas, los representantes españoles rechacen los criterios para la identificación de sustancias disruptoras endocrinas (EDC) propuestos por la Comisión Europea, ya que de aprobarse, permitirán que los ciudadanos y el medio ambiente sigamos expuestos a estas sustancias tóxicas.

Más de 1.300 estudios han vinculado la exposición a EDC con graves problemas de salud que incluyen infertilidad, diabetes, obesidad, cáncer hormono-dependiente y alteraciones neurológicas. Un estudio reciente de la organización mundial de la salud resume el estado de la evidencia científica existente y advierte de que nos encontramos ante un riesgo global para la población y el medio ambiente que es necesario atajar cuanto antes.

La propuesta de la Comisión exige que para que una sustancia sea identificada como EDC debe existir evidencia de que ocasiona efectos adversos relevantes para la salud humana como consecuencia de un modo de acción endocrino. Requerir este elevado nivel de demostración sin precedentes significa que muy probablemente los humanos y el medio ambiente tendrán que resultar dañados antes de que se tomen medidas. Este nivel de demostración es incoherente con la aproximación habitual que se adopta en la UE para, por ejemplo, identificar sustancias carcinógenas, que utiliza los términos “conocido” (CLP categoría 1A) y “supuesto” (CLP categoría 1B). La propuesta tendrá implicaciones de todo tipo para todas las leyes sobre sustancias químicas en la UE y, por lo tanto, debe ser rectificadas para asegurar la coherencia y la protección todos los seres vivos, incluidos los seres humanos.

La Comisión propone enmiendas al Reglamento de plaguicidas que alteran el acuerdo adoptado entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión en el proceso de codecisión. Propone modificar el texto legal de *disruptores endocrinos que “pueden causar efectos adversos”* a *disruptores endocrinos “que se sabe causan efectos adversos”*. Es más, la Comisión se excede en su función de identificar los criterios e **introduce, de hecho, la realización de evaluaciones de riesgo** específicas para todos los pesticidas disruptores endocrinos, lo que modifica el

equilibrio y la aproximación acordadas entre el Consejo y el Parlamento en el texto actual. Así, proponen ampliar la excepción existente en la actualidad a aquellas sustancias con exposición despreciable e introducir la posibilidad de excepciones a disruptores endocrinos que presenten riesgo despreciable, lo que permitiría una exposición continuada e incontrolada a estas preocupantes sustancias químicas.

En consecuencia, le pedimos que, continuando en la línea que hasta el momento ha seguido España junto a la mayoría de países europeos y sociedades científicas, soliciten a la Comisión que modifique su propuesta, defendiendo la tercera opción propuesta por la Comisión en su hoja de ruta para los criterios de identificación de disruptores endocrinos: utilizar la definición de la OMS para identificar disruptores endocrinos e introducir categorías adicionales basadas en la fortaleza de la evidencia existente. En el anexo adjunto encontrarán más detalles sobre los antecedentes y los aspectos más problemáticos de la Comisión.

Confiamos en que los representantes de España defiendan firmemente esta postura, asegurando así un elevado nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente. Gracias por evitar que los europeos sufran enfermedades relacionadas con alteraciones hormonales y por reducir el daño para nuestros ecosistemas.

Atentamente,



Ana M^a Etchenique Calvo